

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho, el proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2021-00169, informando que se recibió vía correo electrónico de los bancos Caja social, Colpatria, Bancolombia, Davivienda e ITAÚ, dando respuesta a la solicitud de medida cautelar decretada en el proceso radicado bajo el No. 2021-00169-00. A Despacho el 25-01-2022.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Pensilvania – Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios procedentes de los BANCOS CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA e ITAÚ donde se informa sobre la medida cautelar decretada dentro de la Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por LUIS ALFREDO USMA RAMÍREZ a través de apoderada judicial, con radicado 2021-00169

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z**

**Notificación en el Estado Nro. 009
Fecha 26 de enero de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA**

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

334e5bd9c07a1710df1c52a9592a08720f9f9279507b52255b01598308b18acc

Documento generado en 25/01/2022 03:29:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>